



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia., Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En virtud de la comunicación anterior¹, para todos los efectos legales téngase como dirección de notificaciones de la parte demandada, señor Oscar Quintero Morales, 12 Killid Close Canning Town E16 1lx., Londres². Se autoriza en consecuencia la notificación personal sea enviada a la citada dirección.

Procédase a la notificación del auto admisorio de la demanda, tal como lo ordena el Decreto 806 de 2020, la misma se hará de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 6º y 8º del decreto mencionado, anexándose la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la demanda, indicándose el término de traslado de la demanda³ y como se entenderá surtida la notificación, esto es, que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío, donde el término del traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación, advirtiéndose desde ya que el encabezado no puede ser la citación a notificarse puesto que la norma en comento precisamente menciona que al enviarse la copia de la demanda y los anexos no es necesario tal citación, en ese evento entonces se trata es de la propia notificación y traslado de la demanda.

Adicionalmente, es importante señalar en dicha notificación que el correo electrónico habilitado para la recepción de la contestación de la demanda, es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, aclarando que los memoriales deben serán radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos.

Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Deberá tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

Deberá tenerse en cuenta todos los aspectos anteriormente anotados, so pena de ordenársele repetir la notificación.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

¹ Informaron, ubicación del demandado (dirección) y expresaron que el mismo no tiene correo electrónico.

² Allegada en el correo electrónico del 27 de octubre de 2020.

³ Veinte (20) días hábiles.

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7216b8f2b98a1ec81721565074ce4d24efaab659cf5473a3eafd9a85795c52e3

Documento generado en 05/11/2020 08:20:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**